



COMITÉ DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA

Oficio Nro. IESS-CET-2019-0006-O

Quito, D.M., 07 de agosto de 2019

Asunto: INFORMACIÓN PROCESOS JUDICIALES

Señor Doctor
Santiago Miguel Mozo Vallejo
Fiscal Provincial de Carchi
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
En su Despacho

De mi consideración:

ANTECEDENTES.-

Reciba un cordial saludo del Comité de Ética y Transparencia del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

En virtud de las denuncias presentadas por la Dirección Provincial del Carchi ante la Fiscalía, por presuntos actos de corrupción, IP. 040101818090146, IP. 040101818120075, IP. 40301817090010, propiciado en el Centro de Salud B Tulcán por parte de cierto personal Administrativo y Médico del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, cúpleme solicitar lo siguiente:

NORMATIVA.-

En cumplimiento de la Resolución No. SBS.2012-943 de 8 de octubre del 2012, expedida por el Superintendente de Bancos y Seguros y publicada en el Suplemento del Registro oficial No. 824 de 6 de noviembre del 2012, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, expidió el CÓDIGO DE ÉTICA de la Institución, contenido en la Resolución N°C.D.486 de 22 de abril de 2015, reformada con Resolución N°C.D.585 de 26 de junio de 2019.

El artículo 18 de la Resolución No. C.D.486, que determina: *“El Comité de Ética y Transparencia es la instancia organizacional encargada de asegurar el ejercicio correcto de las actuaciones de los colaboradores del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, a fin de que dichas actuaciones se encuentren enmarcadas en principios de legalidad y valores éticos de integridad, imparcialidad, probidad, transparencia, responsabilidad y de eficiencia, que permitan otorgar un adecuado servicio a los afiliados, jubilados, beneficiarios, asegurados, participes y público en general, así como salvaguardar el patrimonio de la Institución y de vigilar la correcta aplicación de las disposiciones del presente Código.”*



COMITÉ DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA

Oficio Nro. IESS-CET-2019-0006-O

Quito, D.M., 07 de agosto de 2019

PETICIÓN.-

En virtud de lo referido y toda vez que se conoce que los hechos fueron debidamente denunciados en la Fiscalía Provincial del Carchi, solicito se sirva disponer a quién corresponda, realizar las diligencias pertinentes para esclarecer las presuntas denuncias de la manera más ágil y oportuna, todo esto en estricto apego al principio del debido proceso e independencia de funciones.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. Fernando Pauta Suárez MBA.

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA, INSTITUTO
ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

Referencias:

- IESS-CET-2019-0077-M

Anexos:

- iess-dpc-2019-0521-m-3.pdf
- informe_parte_10911341001563997434.pdf
- informe_2_2019072413495300.pdf
- informe_20399294001563998267.pdf

Copia:

Señor Doctor
Esteban Patricio Escorza Jaramillo
Miembro Delegado de la Vocalía en Representación de los Empleadores

Señor Economista
Shakespeare Oswaldo Carrera Cárdenas
Economista

sc



Firmado electrónicamente por:
**FERNANDO
PAUTA**

www.iesg.gob.ec

Síguenos en: